San Martin- Meta, 06 de agosto de 2026

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Usuario CESAR ANDRÉS POLANIA CHAVES
SECOP II – Referencia del mensaje CO1.MSG.9806448

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SAMC-003-2026, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICPIO DE SAN MARTÍN PARA AMPARAR LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE".

ASUNTO: CONTESTACION DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Cordial saludo,

Es menester indicar que, antes de resolver cada una de las observaciones allegadas al proceso de selección, es importante indicar que las mismas están instituidas como medio eficiente de comunicación entre los interesados y la entidad contratante, a efectos de dar claridad a las condiciones exigidas, así como para dar a conocer a la Entidad de las posibles violaciones normativas, empero las mismas no son ni el medio, ni el vehículo para solicitar ajustes de tipo subjetivo, sin soporte técnico o legal, y solo en busca de adecuar el proceso de selección a sus condiciones particulares, por lo que toda aquella comunicación que no sea una observación propiamente dicha, sino una solicitud de ajuste de la invitación, a los caracteres particulares y que no se amolde, a los condicionamientos históricos, legales y definidos técnicamente por la entidad, será despachada desfavorablemente, así como las que no son debidamente sustendas o justificadas.

Lo anterior entendiendo la importancia de las respuestas a las observaciones en los procesos de selección, pues su propósito esencial es servir de medio de comunicación formal desde la entidad pública hacia los interesados, para informar las apreciaciones y análisis efectuados a las dudas que presentan los proponentes, para su posible participación en el proceso de selección, en tanto las observaciones, son considerados como los documentos en los cuales se exponen los aspectos que impiden la participación o continuación en el proceso a un proponente, y que son contrarias a derecho, o merecen aclaración o precisión por parte de la entidad pública, y en consecuencia la empresa está en la obligación de dar respuesta puntual a cada una de las solicitudes.

En ese sentido, de conformidad con el escrito de observación recibido dentro de la convocatoria ya identificada, frente al contenido del pliego de condiciones respecto de los

requisitos habilitantes, el Municipio procede a emitir respuesta con especial apoyo jurídico, al ser este el contenido de estas, razón por la cual se atiende de la siguiente manera:

OBSERVACIONES VARIAS

SOBRE AMPLIACIÓN DEL CIERRE: Gentilmente solicitamos se postergue el cierre, con el fin de tener oportunidad de elaborar propuesta, de manera respetuosa solicitamos sea para el lunes 24 de agosto a las 5:00pm.

RESPUESTA JURIDICA A LA OBSERVACIONES VARIAS N.° 1

Se informa al observante que el cronograma se encuentra previamente establecido, en cumplimiento de los términos y procedimientos estipulados en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que reglamentan la materia, acogiendo los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, así como los principios de la gestión fiscal y la función administrativa; por tal motivo NO SE ACOGE la observación, toda vez que no se encuentra fundamentada, y obedece solo a factores subjetivos que permitan ampliar el término ya establecido.

OBSERVACIONES VARIAS

SOBRE FORMATOS DEL PROCESO: Gentilmente solicitamos se publique en formato editable los anexos de factores de ponderación, especificaciones técnicas y demás documentos que se deban presentar a la entidad, lo anterior con el fin de evitar errores en la trascripción de los documentos.

RESPUESTA JURIDICA A LA OBSERVACIONES VARIAS N.° 2

En atención a la solicitud realizada, se procede a publicar los formatos en PDF EDITABLE, eliminando los logos de la Administración Municipal, en aras de facilitar a los posibles oferentes el lleno de los mentados documentos. Por tal motivo, se acoge la observación.

En los anteriores términos se da cabal y atenta respuesta a las observaciones incoadas.

Cordialmente,

ANGIE LIZETH GUTIERREZ CARDOZO
CPS N.° 001 de 2026 - Secretaria de Contratación
Apoyo jurídico contestación de las observaciones

ALCALDÍA SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN
RADICADO No. 1194
FECHA: 10-08-2026 HORA: 9:00 am
RECIBIDO: